

MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL  
SUB-DEPTO. PERSONAL

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**  
Quillón, 04 de marzo de 2013.-

**VISTOS:**

- El contrato de fecha 04 de marzo de 2013.
- La Ley N°20.248 Subvención Escolar Preferencial.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L. N°1/19.704 de 2002.-

**DECRETO N°110**

- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y doña **LORENA BELMAR CAMPOS**, de fecha 04 de marzo de 2013.
- 2.- **IMPUTESE** el gasto que origina el contrato, a los fondos de traspaso en administración Ley N°20.248 Subvención Escolar Preferencial.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ALBERTO RAUL GYHRA SOTO**  
ALCALDE

ARGS/ECHV/123/01G/jha

**Distribucion:**

- Sub-Depto. Finanzas Daem
- Sub-Depto. Personal Daem
- Unidad Educativa
- Archivo Secretaría Municipal

MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
DEPTO. DE EDUCACION  
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS  
LEY N° 20.248 SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL

En Quillón a 04 días del mes de marzo del 2013, entre la Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N°69.141.401-9, representada por su Alcalde, don Alberto Gyhra Soto, Cedula de Identidad N°3.614.073-9, ambos domiciliados en calle 18 de septiembre, N°250, Quillón, en adelante la "Municipalidad" y **doña Lorena del Carmen Belmar Campos**, Cedula de Identidad N°14.589.637-1, domiciliado en Poblacion San Francisco, de la comuna de Quillón, en adelante "la contratada", se ha convenido el siguiente contrato de asistencia profesional:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Quillón por efecto de la implementación de la Ley N°20.248 Subvención Escolar Preferencial y las propuestas educativas de los diferentes establecimientos educacionales, adscritos a la Ley SEP de la comuna, se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en diferentes aéreas. Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

**SEGUNDO:** Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, **doña Lorena Del Carmen Belmar Campos**, realizara, con ocasión de la propuesta SEP para la escuela G-353, el siguiente trabajo:

-Auxiliar.

**TERCERO:** La Municipalidad, pagara a la contratada, **doña Lorena Del Carmen Belmar Campos** como honorarios la suma de \$193.000 (ciento noventa y tres mil pesos) impuesto incluido, por los trabajos a realizar de lunes a viernes con 44 hrs semanales.

3

La municipalidad de Quillón, retendrá el 10% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

**CUARTO:** Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

**QUINTO:** La contratada podrá hacer giros sobre sus honorarios, los cuales no podrán exceder de \$193.000 (ciento noventa y tres mil pesos) por mes, y a cuenta de estos, y los anticipos le serán otorgados conforme al estado de su labor, para lo cual se tendrá en especial consideración el certificado emitido por el Director del establecimiento educacional.

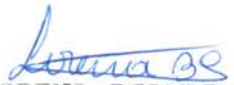
La cancelación de los honorarios se realizara mes vencido, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente.

**SEXTO:** La contratada se compromete a realizar la labor encomendada, comenzando el 04 de marzo de 2013 y concluyendo el 31 de marzo de 2013.

**SEPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si lo estima conveniente, especialmente si los servicios no fueran prestados debidamente, o si **doña Lorena del Carmen Belmar Campos**, no se ciñera a las especificaciones dadas. En este caso, solo se pagara a la contratada los honorarios que correspondan a la labor realizada, y servirán de abono a ellos las sumas que hubiere girado, conforme a la autorización indicada en la cláusula tercera.

**OCTAVO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir **doña Lorena Del Carmen Belmar Campos** a su entera satisfacción.

EN COMPROBANTE FIRMAN:

  
LORENA BELMAR CAMPOS  
CONTRATADA

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
EDGARDO HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

  
ALBERTO GYHRA SOTO  
ALCALDE